ACUERDO: DCC/4635/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: AGUSTIN LUGO

DOMICILIO: ANDADOR JILGUERO NO. 29 COLONIA EL FAIZAN TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:00 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2422/2025 de fecha 12 de junio de 2025, al contribuyente AGUSTIN LUGO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Edwin Edgar Casilla Rodriguez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/533 /2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2422/2025 de fecha 12 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 306/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$4,817.00 (Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente AGUSTIN LUGO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2422/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 306/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$4,817.00 (Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente AGUSTIN LUGO Impuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCION INETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AGUSTIN LUGO	R	FC	LUXA660826				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ANDADOR JILGUERO No 25	COLONIA EL FAIZA	AN]	TEPIC, NAYARIT.				
CRÉDITO(S) NO.	306/2020							
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE FEBRERO DE 2020							
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INC	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS						

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 25 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 25 de febrero de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

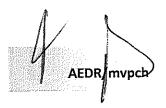
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el







cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$158.00	25 DE FEBRERO DE 2020	12 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.4470	1.3153	\$ 50.00	\$208.00	
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	25 DE FEBRERO DE 2020	12 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.4470	.4470 1.3153 \$906.00		\$3,780.00	
VERIFICACION VEHICULAR	\$571.00	25 DE FEBRERO DE 2020	12 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.4470	1.3153	\$180.00	\$751.00	
PLACAS	\$323.00	25 DE FEBRERO DE 2020	12 DE JUNIO DE 2025	140.0120	106.4470	1.3153	\$102.00	\$425.00	

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.					
MAYO 2025	140.0120	10 DE JUNIO 2025					
ENERO 2020	106.4470	10 DE FEBRERO 2020					

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Díario Oficial de la Federación.

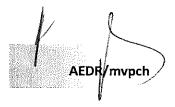
F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:







CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$208.00	25 DE FEBRERO DE 2020	FEBRÉRO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$183.00	\$ 391.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$3,780.00	25 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$3,334.00	\$7,114.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$751.00	25 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$662.00	\$1,413.00
PLACAS	\$425.00	25 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$375.00	\$800.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de пoviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante convenio de fecha 25 de febrero 2020, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que sufrió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el articulo 99 primer párrafo del código fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectuara de la siguiente manera.

AEDR/mvpch





Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Multa po Reemplacamiento	3869 UU	140.0120	106.4470	1.3153	\$274.00	\$1,143.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AN	IO AL QUE PONDA	INPC	1	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.						
MAYO	2025	140.0120	10	DE	JUNIO	2025				
ENERO	2020	106.4470	10	DE	FEBRERO	2020				

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

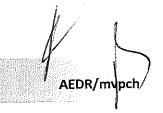
F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
12 de junio de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$10,861.00	2%	\$217.00	\$560.00
22 de febrero de 2023	Requerimiento de pago	\$4,859.00	2%	\$97.00	\$480.00







TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$158.00	\$208.00	\$183.00	\$0.00	\$391.00	
MULTA DE REEMPLACAMIENTO	\$869.00	\$1,143.00	\$0.00	\$0.00	\$1,143.00	
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	\$3,780.00	\$3,334.00	\$0.00	\$7,114.00	
VERIFICACION VEHICULAR	\$571.00	\$751.00	\$662.00	\$0.00	\$1,413.00	
PLACAS	\$323.00	\$425.00	\$375.00	\$0.00	\$800.00	
CRUZ ROJA	\$22.00	\$00.00	\$0.00	\$0.00	\$22.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,040.00	\$1,040,00	
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$4,817.00	\$6,307.00	\$4,554.00	\$1,040.00	\$11,923.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hemández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodriguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martinez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION WETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







CITATORIO.

Número(s) del(de los) documen	ito(s) o de control: _	مدد	24221	2025				
De fecha(s):	12 de	JUNIO	de 2012	.5				
Autoridad emisora:								
Tipo de documento:								
Número de crédito(s):		12070						
			-A************************************					_
Nombre, Denominación o Razó	n Social:	Agusti	1 Lugi)		100000		
Registro Federal de Contribuye	ntes (RFC):	<u>Luxa</u>	60826					
Domicilio:	Mondon	Jilguero	NO 29	el faiz	<u>a</u> n			
En	Te	016					, siendo	las
		iez						
minutos del día						Julia		
del	año		dos		mil		veinticinco, el	C.
	કળભા	~ casilli	us no	driguer				
Notificador, Verificador y Ejecur	•			_				
del Estado de Nayarit, me consti	tuyo en el domicilio	del contribuyer	ate y/o su rep	resentante le	gal o de la pei	sona a la que	va(n) dirigido(s	s) el
(los)	document	o(s)			al(a			la)
C	Agustin	1 Lugo				S	ito en	
C	Andudor ji	I guero N	0 29 1	el fai	<u>non</u>			
	con fund	lamento en el ar	tículo 98 fra	cción I, 99 Y	100 del Cód	igo Fiscal del	Estado de Nay	arit,
artículo 35 fracciones XII Y LII	, en relación con el	artículo 9 fracc	ión XVII de	l Reglamento	Interior de la	a Secretaría de	Administració	y ac
Finanzas y una	vez que	me ce	rcioré	que es	ste es	el d	domicilio	đe
	Aav	stin_w	gD	····		(Contribuyente,	,
persona buscada o quien legalme	ente le representa, do	micilio que coir	ncide con el i	ndicado en el	presente doc	umento ademá		
en los indicadores oficiales con	el nombre de la cal	le y por tener a	ı la vista el 1	iúmero exter	ior del domic	ilio en que se	actúa, mismo	que
coincide con	el	señalado	en	e.	_	documento		crito
cuyas características son(usu ne un	piso	fach	40h	Way a	mariil	<u> </u>	
200700 00							así co	omo
por el dicho de	la persona	que me	atiende	en el	domicilio	quien	dijo llam	arse
quien manifiesta ser mayor de e	edad, contar con la c	apacidad legal	para atender					_
			_ con	el desti	natario y	tener la		de
	- Accord Market According			***	quien	se i	dentifica	con
K			expedi	da por				
nú	imero de folio			***	- ·········	, vigente		
	у	que contiene	fotografia	que co	rresponde	a los ras	gos fisonóm	ncos
de la persona que atiende los	cuales son				_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		





12/11/2				•			. 1 ()			A.			
		se tuvo		vista se	devueive	al 	portador(a)	, у	cerciorand	ome de	que	se en	ncuentra
en el interior	del inmueble t							1. 1.	4717 1				
		iestión por la											
	ias accidentales												
-	ider la presente												
-	licial, ante la qu												
de identificac	ción No												
		•		<u> 101</u>			de dos mil					il dia tr	
junio	dos		mil		veinticir			a	•				de
							drigues						
_	, en su carácter												
•	ostenta su firm												
	ı del suscrito, ad												
-	na cerciorándos												
disposiciones l	egales invocada	ıs y los motiv	vos señal	lados en	el mismo, p	roced			sencia del	contribuye	nte o s		_
legal o	persona	a la	que	va(n					documento	() /)	lel(de	la)	
domicilio y		edado desc											
documento(s)	consistente(s)												
	, n	iúmero		DCc	12122	12	07 <u>5</u>						, de
fecha		120	se su	nio	2025		•			,	emitio	oŁ	por
		DIYE	cclo	n de	COLV	<u>:</u>	coactiv	<u> </u>	_, persona	que me	nforma	a expre	samente
que el contribu	yente y/o su rep	resentante le	gal o per	rsona a la	que va(n) d	irigid	lo(s) el(los) d	locum	ento(s) a di	ligenciar,	no se ei	ncuentra	a en este
momento	en		el		domic	cilio		en		virt	ud		đe
que			<i>N</i> 0	se e	n contro	, (enel D	() M	scill o				, por lo
que en consecu	iencia, no puedo	o atender la p	resente (diligencia	, motivo po	r el c	ual le dejo el	prese	nte citatorio	a la pers	ona que	e se enc	ontró en
el domicilio y	y que ha qued	lado descrita	para q	ue el dí	a		<u>ev</u>	4c					de
		<u>oilO</u>		_	de		dos	I	nil	veinti	cinco		a las
		Nue	re						horas				con
		qui	nce				minutos			el(la)			C.
	Ac	nstin L	JAND					1	ne espere	para rea	lizar la	a dilige	encia de
notificación		del(de	-3		los)			docun	iento(s)			consi	istente(s)
en	^	mound	ento	de e	Proche	<u> </u>							питего
		(2922	12075				و		de		fecha
	****	t?	96	TUALA	2025				,	eı	nitido		por
		0/v		9			ocetiv	ν	, (on el ape	rcibim	iento de	e que en
caso de no enc	contrarse, se rea												
en términos de	lo dispuesto en	el artículo 10		idigo Fis	- cal del Estad	lo de	Nayarit. Para	a todos	los efectos	legales a	que hay	ya lugar	y previa



lectura del prese	nte documento y enterado de su contenido y alcance	, quien atiende en el domicilio		trma
de recibido, por	así estimarlo necesario, y no habiendo más que ha	acer constar en el presente acto a	dministrativo	o, se da por concluido a
las	Dier_	<u> </u>	horas con	veinte
	minutos del día en que se ac	ctúa, firmando al calce los que inte	ervinieron en	el mismo y así quisieron
hacerlo.				
EL	NOTIFICADOR-EJECUTOR	PARA ENTR	EGARLO A	ESENTE CITATORIO L DESTINATARIO.
ENWIN):		se no	go el	presente en
	wn casi llas Audriguez (NOMBRE Y FIRMA)	on lu oe n	YOUN FIS NOMBREY WOODEN	o y visible FIRMA) Vicilio yaque
		AD V	who qu	nen recibiling

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AGUSTIN LUGO	RF	C LUXA660826		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ANDADOR JILGUERO No 29	COLONIA EL FAIZA	N TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	306/2020				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE FEBRERO DE 2020				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				

REQUERIMIENTO DE PAGO

En		-	î edic			siet	ndo	las	s _	-1	overe	.	hora	
	Carl	nie		minutos	del día	61763	.		de _	<u> </u>	<u> </u>	_de <u>0</u> ₽	<u>smilvel</u>	nticina
en	cumplimiento	al	mandamie	ento de	ejecución	con	No	de	oficio	DCC/ <u>2</u>	422	/202 <u>_</u> S	· (de fecha
				n	010	de		7:30	160	ae	ن ر ا	<u>5Mi 148i</u>	VIC VI	<u></u>
el s	uscrito notificado	or v ei	ecutor C.		EUWM	LU	lli2	Č۱	noby	lgues	a	dscrito a la	a Dirección	de Cobro
000	ativo do la Socr	choria	do ∆dmini	istración v	:Finanzas de	el Pod	er Fie	cutivo	o del Est	tado de Na	avarit v c	on tundan	ento en lo	5 al liculos
16	21 fracción IV	do la	Constituci	ón Politic:	a de los Esta	ados t	Jnidos	: Mex	icanos.	articulos :	98, parra	to primero	i, iraccion	1, 55, 101,
110	, 111 párrafo pri	imero.	122, 123	párrafo pr	imero v 124	párraf	o prim	nero d	lel Códi	go Fiscal o	del Estad	o de Naya	irit, me cor	ıstituyo en
el	, i i i pairaio pii		domicili	io	,		fiscal			-	ubicad	lo		en
				N c),19uer	6 N	so 25	c _i (oloni	a el F	aizan	****		
	de resenta, a efect			Acres 4	1 1 116 h						persona	buscada c	quien leg	almente io
ran	resenta a efect	n de l	levar a ca	bo una dil	igencia de o	carácte	er adn	ninistr	ativo de	e requerin	niento de	pago y/o	embargo	del crédito
fico	al aug augada ni	raciea	an en et m	nandamiei	iro ne elecu	Citori a	ue an	にせしせし	ic. uulii	ICIIIO QUE I		COLL CLILLE	iodao on c	, p. 0000
doc	sumento V Una	a vet	alle me	- cercion	é aue éste	es es	el d	omici	no de	la perso	na bus	cada por	वजा उटा।	aiaise cii
	1.0	Ne co	N. 105	NELLIN	NES MA	· • 1	Mi.	'nΝ⊀	8 00	10. 6	C.11P	7 0W	JUNE	<u>√</u>
	703 111	1 \	10000	A ().//A P.	O PXX	PYLEN	/ n	٥\	nom	drillo	en	CSES	e cut	Wes_
	105 111 Cx (x x	. 	4 10 C	01. ~ · · ·	0 0 00A	P. 1	λοι	·w	ento	50.50	Maleseli	pe	SCV: To	
	11/121170		1000	VIIV.	it to	<u> </u>	- 10 Gr	27 2 2 2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	***************************************			***************************************										***************************************
así	como por	el	dicho	de la	persona	que	me	at	iende	en el	domic	ilio, qui	en dijo	llamarse
ФЭI	contro por	Çi	<u></u>		porceria						(uien man	ifiesta ser	mayor de
eda	ad y tener	cana	cidad la	nal nara	atender	la	nrese	nte	diliaena	cia. quie		ifiesta te		
eu	au y terrer	Capa	المال المال	gai pare			p. 000	,		con		stinatario,		l acreditó
									sei	ñalando	que	tiene		idad de
cor	1								-	وأشمما الما		v auton	oo idon	difica cor
_							úmor		0011			, 95.5		. de fecha
					expedida	U	iu:iici	·—			-			_, de fecha
	ente y que co			·	expedida	- 104	o roo	200	ficionón	micos da	la ners	ona que	atiende	los cuales
vig	ente y que co	ontien	e rotograi	na que o	corresponde	a 10	5 105	gus	1131011011	111003 00	ia pois	ona quo	agonao,	700 044.04
SO	n							····						
_														
												····		





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que v dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fecturente de commente de c
nor vinente , uocument
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuale
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa de mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificació No
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado pago en cantidad de \$\frac{11.973}{2.000}\text{m.n.}
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en esta acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Edwin coustlias Modrigues

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se notifically embarga via

Estrados con pundamento en el avtillo 98 Fraction II en relacion conelartialo 97 del codigo Fiscal del Estado de Natorit



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AGUSTIN LUGO		RFC	LUXA660826	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ANDADOR JILGUERO	No 29 COLONIA EL FA	VIZAN .	TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	306/2020				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 DE FEBRERO DE 2020				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no a	creditó haber realizado	el pago del crédito fiscal a s	su cargo, así como sus accesorios, o
bien no demostró que el importe total del crédito	que nos ocupa, está p	agado o garantizado, con fu	ndamento en los artículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política	de los Estados Unidos	Mexicanos, artículo 7 fraccio	ón I, 18 fracción VII de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párra	fo primero, fracción I,	99, 100, 101, 110, 111 párra	afo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 1	40 del Código Fiscal d	el Estado de Navarit, se pro	ocede a embargar bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer e	fectivo el crédito fiscal a	a su cargo y sus accesorios l	egales, haciendo de su conocimiento
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo	del artículo 125 del Có	digo Fiscal del Estado de N	ayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la di	ligencia, dichas circuns	tancias no afecta la legalida	d del embargo, ante lo cual respondió
aus decians tections	siendo el C		quien se identifica con
número		de fecha	expedida
pornúmero	y el C.		quien se identifica cor
número		de fecha	expedida
por	. Le hago saber que c	onforme al artículo 125 del c	itado código, tiene derecho a señala:
bienes de su propiedad, a fin de que sean embar	gados, haciendo la acl	aración que dicho bienes de	eben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero,	metales preciosos, acc	iones, bonos, cupones venc	idos, valores mobiliarios y en genera
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de e	ntidades o dependend	ias de la Federación, Estac	los y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y obje	tos de arte, frutos o rer	tas de toda especie, bienes	muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entiend	a la diligencia deberá n	nanifestar, bajo protesta de d	lecir verdad, si dichos bienes reportar
cualquier gravamen real, embargo anterior, se er	cuentran en copropied	ad o pertenecen a sociedad	conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código	Fiscal del Estado de N	layarit, el notificador y ejecu	tor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuand	o el contribuyente deuc	for no señale bienes suficier	ntes a juicio del notificador y ejecutor
no se hava seguido el orden al hacer el señalan	niento, cuando teniend	o otros bienes susceptibles	de embargo señale bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora	, bienes que ya reporte	en cualquier gravamen real o	o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias in	flamables, a lo que r	nanifestó que 	señala bienes para que sear
embargados, siendo estos los que se describ-	en a continuación:	UMA VEZ respet	MO EL DEVELNO DE
sercitor hieres en termin	astra 196 eur	10 125 Sel cou	igo fiscal del
hote a fluxuoid of a tool	2 1122 AIN . 11.	persons in noil	n me entiends no
Session befores el susci	to as the more	s sel civilialo	123 fraccion 1.
On ID to although the Charles		FACTOR STATE OF THE STATE OF TH	VIND T I DON BUILDING
a silia a a a a a a a a a a a a a a a a a a	100 AV	AAC(TOS) $AAC(A)$	avias a comunity
otro de posito en mono numbre el ejeutudo	sic nucleans	o extransero	que tenga a su
mombre el ejectrolo	en lus en	tidedes finance	series o sociedades
cooperativas de ahorr	or prestan	no obe inve	rsienes y valares.
	· , ,		
			Maria - Maria
			ANN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. carácter de notificador-ejecutor	<u> </u>	o de la presente acta y con fundamento en el artículo o de la presente acta y con fundamento en el artículo en su o sitario de los bienes al con domicilio particular ubicado a el cargo y protesta su fiel desempeño quedando
enterado que deberá custodiarlos y conservarios	a disposición de la Secretaria de que incurren los depositarios in	Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del fieles, el domicilio del depósito de los bienes
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace a la compara de la co	ce constar que en la presente le y numero al l le julio de 2025 contri lu jente hi , se dio por terminada la prese nte minutos	diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Legar se le pejo previo Se le volvio a visitar Lo (cso omisc a lo nte diligencia de embargo de bienes, siendo las del dia
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA SE NOTIFICATE EMBORGO MOLESTONOS		EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Confundamento enel articulo 48 Fracción H en relaction con el AVTICULO 97 Sel codigo físical	DEPOSITARIO Se Notifica 7 Embar UICLESTRUDOS CON FONDA	
n el estado de Picatadit Testigo	enelartimo 95 pra NOMBREY FIRMA en relation con el ai 97 de l woiso fisca	rtwlo TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA	Estado de Natorit	NOMBRE Y FIRMA





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR OCCUPATION DE LOVO COACTIVO	
Domicilio: 2010teras 83 loga centro	
Domiatio: 2010telas 83 / 2010 (evil)	•
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	<u>-, </u>
DATOS DE LOXAGGOS 25	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR. Registro Federal de Contribuyentes: LU x A G G O S 2 地	
Nombre, Denominación o Razón Social: Pgustín Lugo	
Paustin Lyo	
Nombre, Denominación o Razon ou car	
Nombre, Denominación o Razon 30 Cal. Domicilio: Anomor Jilgullo No 29 colonia el Faizan	·
Domiculo:	
Referencia: Calandría y golondrina	
Referencia:	
	 .
8 1 (C 7 2 (7) (3) /	
Número (s) de oficio o de control 12 DE JUNIO DE 2025	
Defecha(s):	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHUS	
in state I	<u>inutos</u>
En Tepic siendo las <u>Nueve</u> horas con <u>veinte</u> u del día <u>Cuato</u> del mes de <u>Julio</u> del año <u>Vosmilveinticiono</u> el suso del día <u>Cuato</u> del mes de <u>Julio</u> adscrito al Departamento de Notifica	cito C.
En del mes de Julio del ano vostamento de Notifica	rcion à
En <u>Tegre</u> del mes de <u>Julio</u> del año <u>Vosminon remo</u> de Motifica del día <u>Cuatro</u> del mes de <u>Julio</u> adscrito al Departamento de Notifica en eral de Ir Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Secretaria de Administración y Finanzas de Ejecución Fiscal de Secretaria de Administración y Ejecución de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas de Ejecución Fiscal de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de Cobro Coactivo de La Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de Cobro Coactivo de La Dirección de Cobro Coactivo de La	igresos,
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejection de Ingresos de la Secretaria de Ingresos de la Secretaria de Ingresos de la Secretaria de Ingresos	Thoder
dependiente de la suisactura de mi nersonalidad como Nountaior,	-i del
Rieculiyo del Estado de Maria de Maria de Aprivol 1333 (Centro	N 0
la constancia de lucinica de lucinica de la Tremia de la	ardo, en ·
1242 Je Tilli)	πdα. 16.
expedida con tecna de Ingresos, con fundamentos en los articulares mericanos; artíc	mlos 3 y
expedida con fecha (NO) OCO de los artículos 14, parieto segui su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mericanos; artículos quarafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mericanos; artículos primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la fr	a Ley de
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 18, fracción VII de la Constitución Política del	segunaa,
18, fraction vin de la company	TECTMY.
OCTAVA DATTATO PRIMICES, PARA DA LA CONVENIO DE COLUMNIA DE CALLED DA	Tables vel
offine patient and a second of the second of	
	പെ വധവസ്സ-
Cabiarno del EStadu del del anticolo del control del c	ade 2000
	alas I 17.
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en abbarrat el 01 de octubre de 2020; an del de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado del Rayarit el 01 de octubre de 2020; an del gen el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; an del yen el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; an del 2015, and del 20	gánica del
yen el Periódico Unida, vi Beno II y 33 primer párrafo, fracciones i, v, Avi,	
21, 31, primer Pattaio, a comment of the comment of	•

Directión de Cobro Coactivo . Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133–10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante De Fonierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octub siguientes hechos: Prodi ol Domissio Call Ovenio Citatorio Con Fecha 3 d Siguiente Se Le Volvio Ca Visit	re de 2023, hago constar que sucedieron los C:-Y: numero se le pejo um le Julio de 2015 al pia
•	
	1
Cierre del Acia Circo No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por co Hechos, siendo las	oncluida la presente Acta Ciromstanciada de con <u>veinticinco</u> minutos del día no en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicílio	<i>,</i> , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
calibration Andudor governino	Edwin cosillar Rodriguez NombreyFirma
	del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatècas 83 der Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.F. 63000 Tel (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/533/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



IO DEL ESTADO DE NAYARI 2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ^īde 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre SECRETARIA DE ADMINISTRAÇÃO PRIMARZAS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Edwin Edgar Casillas Rodríguez como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CARE870522746.

> El servidor público a quien se expide la presente constancía de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamentè

L.C. Antonio Vázquez Pardo,

Director General de Ingresos. GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

. OODIERNOO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

